



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Auto No. 0994

"Por el cual se inicia un trámite Administrativo Ambiental"

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las asignadas mediante la Resolución 110 de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, el Acuerdo 257 de 2006 del Consejo de Bogotá, los Decretos Distritales 174 y 561 de 2006, las Resoluciones DAMA 1869 y 2823 de 2006, y la Ley 99 de 1993.

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación identificada con el radicado No. 2007ER50965 del 29 de Noviembre de 2007, el señor RAFAEL MARIA YOPASA ROJAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2.863.263 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la empresa de transporte público colectivo de pasajeros UNIÓN TRANSPORTADORA NORTE Y SUR S.A., identificada con NIT 800024569-4, presentó ante esta Secretaría la solicitud de aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros de esta empresa.

Que según el formato PARD-ED del 15 de Febrero de 2008 - la empresa UNIÓN TRANSPORTADORA NORTE Y SUR S.A. de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (DECSA) de la Secretaría Distrital de Ambiente, presenta ante esta Secretaría, la documentación mínima requerida para el inicio del trámite solicitado se encuentra completa.

Que en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 3º del Artículo 8º del Decreto 174 del 2006 se estima necesario diseñar por parte del DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, los parámetros y establecer los términos de referencia respectivos para que cada empresa presente su programa de autorregulación.

Que posteriormente, el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, expidió la Resolución 1807 del 4 de Agosto del 2006, a través de la cual concedió a la Subdirección Ambiental Sectorial, hoy Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (DECSA) y a la Subdirección Administrativa y Financiera, hoy Dirección de Gestión Corporativa, un plazo para la realización, análisis y evaluación de los estudios necesarios a efectos de diseñar los parámetros y elementos financieros del programa de Autorregulación con el fin de adoptar la metodología necesaria para su implementación.

44

Q



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0994

Que dado lo anterior, es procedente el inicio del trámite Administrativo Ambiental por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, tendiente a la evaluación del Programa de Autorregulación Ambiental de vehículos de la empresa de transporte público colectivo de pasajeros UNIÓN TRANSPORTADORA NORTE Y SUR S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, estipula que: *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria"*.

Que tomando en cuenta lo anterior y una vez revisada la documentación presentada por la empresa de transporte público colectivo de pasajeros UNIÓN TRANSPORTADORA NORTE Y SUR S.A., esta Secretaría procederá en el presente acto administrativo a iniciar el trámite del caso que nos ocupa.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá y "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental.

Que mediante el Literal b) del Artículo 1º de la Resolución Distrital 110 del 31 de Enero de 2007, se delegó en la Directora Legal Ambiental, entre otras, las siguientes funciones: *"b) Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente"*.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0994

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar el trámite Administrativo Ambiental solicitado por la empresa de transporte público colectivo de pasajeros UNIÓN TRANSPORTADORA NORTE Y SUR S.A., identificada con NIT 800024569-4, con Representación Legal del señor RAFAEL MARIA YOPASA ROJAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2.863.263 de Bogotá, mediante el cual pretende obtener la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental para los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros vinculados a esta empresa, cuyo domicilio principal se encuentra ubicado en la Carrera 53 No 127 D - 57 Piso 2º, teléfonos 6275951 - 6483276, de esta ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir el presente acto administrativo a la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire (OCECA), adscrita a la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (DECSA), para que programe las respectivas visitas y revisiones técnicas tendientes a la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental para los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros de la empresa UNIÓN TRANSPORTADORA NORTE Y SUR S.A.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente auto en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal o a quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido, de la empresa UNIÓN TRANSPORTADORA NORTE Y SUR S.A., cuyo domicilio principal se encuentra ubicado en la Carrera 53 No 127 D - 57 Piso 2º, teléfonos 6275951 - 6483276, de esta ciudad.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia, no procede recurso alguno de conformidad con lo prescrito en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C. a los 21 MAY 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Rafael Chaparro - CPS 148/08 SDA
Revisó: Clara Patricia Álvarez Medina
Sin C.T.
Solicitante: BAVARIA S.A.
Expediente: DM-02-2008-282

